PARAGUAY TODOS

SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Presidencia de la República del Paraguay

**ADDENDA AL CONTRATO DE ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, DEL PRESUPUESTO 2011, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA "MEGASERVICE SRL"**

**ADDENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 047/2011.**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los quince días del mes de octubre del año dos mil once, por un lado, la **Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia**, dependiente de la Presidencia de la República, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por la **SOC. LIZ CRISTINA TORRES HERRERA**, con domicilio en Avda. Mariscal López Nº 1579 casi Pitiantuta, de esta Capital, en su carácter de Ministra- Secretaria Ejecutiva, nombrada por Decreto del Ejecutivo Nº 9 del 15 de agosto del 2008, y por la otra la empresa **"MEGASERVICE SRL"**, denominada en adelante **EL CONTRATADO**, con RUC Nº 80017477-1, con domicilio en la calle Pasaje Molas equina Cerro Cora Nº 461 OF. 9; de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **LIC. MARIO MARECO BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.591.907, convienen en celebrar la presente Addenda, de acuerdo a las siguientes Cláusulas y Condiciones:

**PRIMERA: OBJETO**

La presente Addenda tiene por objeto la modificación de los términos establecidos en el Contrato mencionado para la adquisición de aires acondicionados; a esos efectos se dispone la:

- Ampliación del 6% del monto contratado inicialmente, suma que asciende a Gs. 11.673.148 (Guaraníes once millones seiscientos setenta y tres mil ciento cuarenta y ocho);

La Adenda es autorizada por Resolución Institucional Nº 1068/2011 de conformidad a lo establecido en el art. 55 y 63 de la Ley 2051/03. Por lo que las partes con acuerdo ajustan su modificación, en relación a las siguientes Cláusulas que quedan establecidas de la siguiente forma:

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

Monto Máximo del Contrato original Gs. 194.552.471 (Guaraníes ciento noventa y cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y un), equivaliendo el 6% de ampliación a la suma de Gs. 11.673.148 (Guaraníes once millones seiscientos setenta y tres mil ciento cuarenta y ocho), IVA Incluido, ascendiendo el Precio Total del Servicio Contratado hasta la suma de Gs. 206.225.619 (Guaraníes doscientos seis millones doscientos veinte y cinco mil seiscientos diez y nueve). Los precios unitarios son los mismos ofertados y adjudicados en el llamado.

**SEGUNDA: INALTERABILIDAD**

Todas las demás cláusulas del Contrato de Adquisición de Muebles y Enseres para la SNNA N° 047/2011 permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, firman la presente Addenda, en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.-

Mario Mareco B.
Presidente General
Mega Service S.R.L.

**LIC. MARIO MARECO BENITEZ**
**MEGASERVICE SRL**

**SOC. LIZ CRISTINA TORRES**
**Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia**